



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0088-2017-GGM-MPC

Cañete, 03 de Abril de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 665-2017-SLCPYM-MPC, de fecha 03 de Abril de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 09-2017-MPC/CS, primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe en las calles A, B y C, de las Acacias en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2016-AL-MPC, en el literal c) en su Artículo segundo, delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar Expediente de Contratación para la realización de los procedimientos de selección;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 491-2017-GODUR de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la contratación de la ejecución de la obra, "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe en las calles A, B y C, de las Acacias en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima";

Que, mediante Memorándum N° 0772-2017-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, con fecha 31 de Marzo de 2017 otorga la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, según el documento en Visto se solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 09-2017-MPC/CS, primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe en las calles A, B y C, de las Acacias en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima". Y con un sistema de contratación a precios unitarios;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

III...

Pág. N° 02

R.G. N° 0088-2017-GGM-MPC

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 09-2017-MPC/CS, primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe en las calles A, B y C, de las Acasias en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima", con un sistema de contratación a precios unitarios y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ABOG. PAUL ERNESTO MUÑOCA PAREDES
GERENTE MUNICIPAL